Poder Judicial **Nº 18 /2.015**

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. ANTONIO FRETES**, nombrado al cargo por Acordada Nº 949 de fecha 17 de febrero de 2015, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y por la otra, la Firma **TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA, RUC Nº 932171-3,** domiciliada en las calles Cerro Cora Nº 1204 c/ Constitución, de esta capital, representada por el señor **RUBEN GUERRERO QUIÑONEZ,** con C.I.Nº 932.171, denominada **EL CONTRATISTA,** de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE INFORMÁTICOS – AD REFERENDUM"** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

1.1. El presente contrato abierto tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C. Nº 17/2014 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE INFORMÁTICOS – AD REFERENDUM",** adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 5507 de fecha de 28 de enero de 2015 y que serán proveídos por **EL CONTRATISTA** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
b. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
c. La oferta del Proveedor;
d. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
e. El presente Contrato.
f. La Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.
g. Documentos del Adjudicatario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato están previstos en los objetos del gastos específicos 240 y 590, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 588/2015, de fecha 04 marzo de 2015, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de guaraníes doscientos treinta millones (Gs. 230.000.000)

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

Taller Especializado en Máquinas de Oficina
RUBEN GUERRERO
Cerro Corá Nº 1204 c/ Constitución
Telefax: 490.304 - Asunción

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO
2015	1	001	00	00	240	30	1	99	100.000.000
2015	1	001	00	00	590	30	1	99	50.000.000
2015	2	002	13	00	240	30	1	11	20.000.000
2015	2	002	13	00	590	30	1	11	10.000.000
2015	2	002	17	00	240	30	1	15	5.000.000
2015	2	002	17	00	590	30	1	15	5.000.000
2015	2	003	01	00	240	30	1	99	10.000.000
2015	2	003	01	00	590	30	1	99	10.000.000
2015	2	003	02	00	240	30	1	99	10.000.000
2015	2	003	02	00	590	30	1	99	10.000.000
TOTAL PAC									230.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código ID: **274.462.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C. Nº 17/2014 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE INFORMÁTICOS – AD REFERENDUM"**, convocada por la **CONTRATANTE**, según Resolución Nº 5.282 de fecha 23 de setiembre de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 5507 del 28 de enero de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

5.1. El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL CONTRATISTA** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

5.2 .Para los fines de este Contrato Abierto, se conviene en establecer que el monto mínimo del contrato es de **Gs. 380.000.000 (GUARANIES TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES)** y el monto máximo es de **Gs. 760.000.000 (GUARANÍES SETECIENTOS SESENTA MILLONES)** I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **CONTRATISTA**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL
1	CPU	Unidad	Evento	1	40.000
2	IMPRESORAS	Unidad	Evento	1	40.000
3	PLOTTERS	Unidad	Evento	1	40.000
4	ESCANER	Unidad	Evento	1	40.000
5	UPS	Unidad	Evento	1	30.000
6	MONITORES DE COMPUTADORAS	Unidad	Evento	1	30.000
7	EQUIPOS PORTATILES (NOTEBOOKS Y NETBOOKS)	Unidad	Evento	1	40.000
SUB - TOTAL					260.000

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

Taller Especializado en Mantenimiento de Oficina
RUBEN GUERRERO
Cerro Corá N° 1204 c/ Constitución
Teléfono: 490 304 - Asunción

Poder Judicial

Nº 18 /2.015

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Nº	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO DEL REPUESTO - IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO DE LA MANO DE OBRA - IVA INCLUIDO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO TOTAL RESPUESTO + MANO DE OBRA - IVA INCLUIDO
8	CPU				
8.1	Recuperación de datos en disco duro dañado y backup.	60.000	20.000	1	80.000
8.2	Instalación de sistema operativo y activación con: office, drivers etc.	50.000	20.000	1	70.000
8.3	Disco duro IDE 160 GB.	280.000	20.000	1	300.000
8.4	Disco duro SATA 360 GB.	280.000	20.000	1	300.000
8.5	Cable IDE.	120.000	20.000	1	140.000
8.6	Cable SATA.	120.000	20.000	1	140.000
8.7	Procesador Intell Pentium Dual Core 3.0 Ghz.	280.000	20.000	1	300.000
8.8	Procesador Intell Pentium cuad Core 3.3 Ghz.	280.000	20.000	1	300.000
8.9	Combo placa madre con procesador cuad core 3.3 Ghz soporte IDE/SATA, tarjeta de video, audio y red incluidos.	430.000	20.000	1	450.000
8.10	Memoria tipo DDR2 1 Gb.	130.000	20.000	1	150.000
8.11	Memoria tipo DDR3 1 Gb.	130.000	20.000	1	150.000
8.12	Memoria tipo DDR4 2 Gb.	130.000	20.000	1	150.000
8.13	Cooler de procesador.	60.000	20.000	1	80.000
8.14	Grabador de DVD.	100.000	20.000	1	120.000
8.15	Tarjeta de video 512 Mb PCI-PCI Express.	100.000	20.000	1	120.000
8.16	Tarjeta de red 10/100/1000 PCI.	100.000	20.000	1	120.000
8.17	Tarjeta de sonido 512 MB PCI.	100.000	20.000	1	120.000
8.18	Tarjeta de puerto USB tipo PCI.	100.000	20.000	1	120.000
8.19	Fuente de poder ATX 600 watts genérica.	100.000	20.000	1	120.000
8.20	Fuente de poder DELL 600 watts.	100.000	20.000	1	120.000
8.21	Otros dispositivos menores	100.000	20.000	1	120.000
9	IMPRESORAS				-
9.1	Sensor de hoja.	40.000	20.000	1	60.000
9.2	Rodillo.	100.000	20.000	1	120.000
9.3	Cable flex.	40.000	20.000	1	60.000
9.4	Cabezal chorro de tinta.	70.000	20.000	1	90.000
9.5	Cabezal de impresora matricial.	140.000	20.000	1	160.000

Taller Especializado en Máquinas de Oficina
JUAN E. GUERRERO
Cerro Corá Nº 1204 c/ Constitución
Telefax: 490.394 - Asunción

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

9.6	Reparación de fuente.	70.000	20.000	1	90.000
9.7	Película de fusor.	260.000	20.000	1	280.000
9.8	Fotoconductor.	360.000	20.000	1	380.000
9.9	Rodillo de presión.	140.000	20.000	1	160.000
9.10	Bujes.	60.000	20.000	1	80.000
9.11	Engranajes	100.000	20.000	1	120.000
9.12	Cable USB.	20.000	20.000	1	40.000
9.13	Cable LPTI.	20.000	20.000	1	40.000
9.14	Otros dispositivos menores	40.000	20.000	1	60.000
10	**PLOTTERS**				-
10.1	Cabezal.	140.000	20.000	1	160.000
10.2	Reparación de fuente.	100.000	20.000	1	120.000
10.3	Correa.	40.000	20.000	1	60.000
10.4	Cable USB.	20.000	20.000	1	40.000
10.5	Cable LPT1.	50.000	20.000	1	70.000
10.6	Otros dispositivos menores	40.000	20.000	1	60.000
11	**ESCANER**				-
11.1	Lámpara.	140.000	20.000	1	160.000
11.2	Reparación de fuente.	100.000	20.000	1	120.000
11.3	Cable USB.	20.000	20.000	1	40.000
11.4	Otros dispositivos menores	40.000	20.000	1	60.000
12	**UPS**				-
12.1	Batería 1000 w.	130.000	20.000	1	150.000
12.2	Reparación de placa.	40.000	20.000	1	60.000
12.3	Fusible.	20.000	20.000	1	40.000
12.4	Cable power.	20.000	20.000	1	40.000
12.5	Otros dispositivos menores	40.000	20.000	1	60.000
13	**MONITORES DE COMPUTADORAS**				-
13.1	Flyback.	50.000	20.000	1	70.000
13.2	Reparación de placa.	70.000	20.000	1	90.000
13.3	Reparación de fuente.	70.000	20.000	1	90.000
13.4	Cable HDMI.	20.000	20.000	1	40.000
13.5	Cable VGA.	20.000	20.000	1	40.000
13.6	Otros dispositivos menores	40.000	20.000	1	60.000
14	**EQUIPOS PORTATILES (NOTEBOOKS Y NETBOOKS)**				-
14.1	Recuperación de datos en disco duro dañado y backup.	60.000	20.000	1	80.000
14.2	Instalación de sistema operativo y activación con: office, drivers etc.	60.000	20.000	1	80.000
14.3	Disco duro SATA 360 GB.	380.000	20.000	1	400.000
14.4	Cable SATA.	20.000	20.000	1	40.000

Taller Especializado en Máquinas de Oficina
RUBEN GUERRERO
Cerro Corá N° 1204 c/ Constitución
Telefax: 490.304 - Asunción

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

14.5	Procesador Intell Pentium Dual Core 3.0 Ghz.	280.000	20.000	1	300.000
14.6	Procesador Intell Pentium cuad Core 3.3 Ghz.	280.000	20.000	1	300.000
14.7	Memoria tipo DDR2 1 Gb.	130.000	20.000	1	150.000
14.8	Memoria tipo DDR3 1 Gb.	130.000	20.000	1	150.000
14.9	Memoria tipo DDR4 2 Gb.	130.000	20.000	1	150.000
14.10	Cooler de procesador.	180.000	20.000	1	200.000
14.11	Grabador de DVD.	100.000	20.000	1	120.000
14.12	Tarjeta de video 512 Mb PCI-PCI Express.	100.000	20.000	1	120.000
14.13	Tarjeta de red 10/100/1000 PCI.	100.000	20.000	1	120.000
14.14	Tarjeta de sonido 512 MB PCI.	100.000	20.000	1	120.000
14.15	Tarjeta de puerto USB tipo PCI.	100.000	20.000	1	120.000
14.16	Fuente de poder.	130.000	20.000	1	150.000
14.17	Otros dispositivos menores.	100.000	20.000	1	120.000
SUB – TOTAL					**9.660.000**

RESUMEN

Nº	DESCRIPCION	TOTAL PRECIOS UNITARIOS I.V.A INCLUIDO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	260.000
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	9.660.000
TOTAL		9.920.000

- **MONTO MÍNIMO:** G. 380.000.000. (GUARANÍES TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES)
- **MONTO MÁXIMO:** G. 760.000.000. (GUARANÍES SETECIENTOS SESENTA MILLONES)

5.3. **LA CONTRATANTE** se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las **Condiciones Especiales del Contrato (CEC).**

5.4 El Banco y Número de Cuenta del **CONTRATISTA** en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO NACIONAL DE FOMENTO, Cta. Cte. N° 0001000008200115.**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. El presente contrato tendrá una vigencia de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la firma del contrato.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

Taller Especializado en Máquinas de Oficina
RUBEN GUERRERO
Cerro Corá N° 1204 c/ Constitución
Teletax 490.304 - Asunción

7. **PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

7.1 La empresa deberá prestar servicios en el horario de 7:00 a 13:00 Hs. de lunes a viernes siguiendo con el calendario de la Institución, solo en casos excepcionales se permitirá el retiro de los equipos de la institución.

7.2 La empresa deberá inspeccionar el equipo dentro de 2 días hábiles de haber recibido la Orden de Inspección y emitir el presupuesto correspondiente en el plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de la Verificación.

7.3 Posteriormente se emitirá la Orden de Trabajo, con lo que se aprueba el presupuesto presentado, y una vez recepcionada dicha Orden de Trabajo, la empresa tiene un plazo de 5 días hábiles para la entrega del equipo reparado a la Institución.

7.4 Excepcionalmente a solicitud de la empresa, por motivos debidamente justificados, con aprobación de la administración se podrá extender el plazo.

7.5 Para la entrega de un mantenimiento la empresa elaborara un Acta de Recepción de equipo reparado con los detalles de lo realizado y el estado del equipo, en 3 copias, una para el usuario, otra para el Administrador y la tercera para la empresa.

8. ADMINISTRACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

8.1. **LA CONTRATANTE** a través del Consejo de Superintendencia y por propuesta de la Dirección General de Administración y Finanzas, designará la persona que tendrá a su cargo la Administración permanente del cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones emergentes de esta contratación.

8.2. El Administrador del Contrato deberá comunicar al Consejo de Superintendencia y a la Dirección General de Administración y Finanzas en tiempo y forma si **EL CONTRATISTA** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Primera del presente contrato.

8.3. El Administrador del Contrato supervisará los servicios en todas sus etapas de ejecución, debiendo el Contratista poner a disposición de éste, todo lo necesario para el cumplimiento eficaz de su tarea.

8.4. **EL CONTRATISTA**, estará obligada a acatar las sugerencias y observaciones que sobre la realización de los servicios, que le formule el Administrador del Contrato durante sus etapas de ejecución.

8.5. En caso de no ser aceptables tales sugerencias y/o observaciones, el Contratista deberá fundamentar su objeción en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha en que se hayan formulados dichas sugerencias y/o observaciones.

8.6. Los servicios serán certificados por la Corte Suprema de Justicia, siempre y cuando el Contratista haya cumplido a satisfacción de la Corte Suprema de Justicia todas sus obligaciones contractuales correspondientes. La certificación será la firma del Administrador del contrato en el informe que deberá efectuar antes del pago de la factura por los servicios prestados.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Taller Especializado en Máquinas de Oficina
RUBEN GUERRERO
Cerro Corá N° 1204 c/ Constitución
Teletax: 490.304 - Asunción

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

9.1. **EL CONTRATISTA** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto total adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**. El plazo de esta garantía será hasta 60 (sesenta) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

9.2 A tal efecto, deberá presentar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

9.3 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado **EL CONTRATISTA**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

9.4 **LA CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

9.5 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los **60 (sesenta)** días posteriores a la culminación de la vigencia del contrato.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

10.1 **EL CONTRATISTA** deberá garantizar los servicios ofrecidos por el tiempo de 6 (SEIS) meses, posteriores al vencimiento del contrato.

10.2 Durante el periodo de Garantía del servicio, **EL CONTRATISTA,** tendrá 1 (un) día hábil para verificar el equipo y 3 (tres) días hábiles para subsanar los reclamos efectuados por **LA CONTRATANTE.**

10.3 **EL CONTRATISTA** se responsabilizará de la buena calidad de los materiales utilizados en el mantenimiento, debiendo utilizar siempre materiales de primera calidad. Correrán a su exclusivo cargo por cuenta propia las sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen deficiencias provenientes de la utilización de materiales y/o repuestos defectuosos o por la acción/inacción de algún trabajo.

10.4 **EL CONTRATISTA** asumirá toda responsabilidad por las consecuencias de los trabajos de mantenimiento y servicio de asistencia a su cargo.

11. MULTAS.

11.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

Taller Especializado en Máquinas de Oficina
RUBEN GUERRERO
Cerro Corá N° 1204 c/ Constitución
Telefax: 490.304 - Asunción

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

13.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

13.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

14.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 8 (ocho) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de Marzo de dos mil quince.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

EL CONTRATISTA: TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA

Taller Especializado
en Máquinas de Oficina
RUBEN GUERRERO
Cerro Corá N° 1204 c/ Constitución
Teletax: 490.304 - Asunción

RUBEN GUERRERO QUIÑONEZ